

Señora

**JUEZ DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE BARRANQUILLA.**

E. S. C.

**REF. EJECUTIVO DE YASMIN MONTES CONTRA CRISTHE TRIANA
LEIVA.**

RAD. 601-2019

La suscrita, ANA LEONOR JIMENEZ GALVIS, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante y encontrándome dentro del término respectivo, interpongo ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra del auto de fecha **30 de agosto de 2021, y notificado por estado el 31 de agosto de 2021**, o en su defecto **dejar sin efecto**, por medio del cual se decretó la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito, basándome en las siguientes términos y errores que encuentro:

1. El auto que ordenó el desistimiento Tácito del proceso, **adjunto a esta petición** el membrete dice Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Barranquilla y firmado Juzgado 16 de pequeñas causas y competencias múltiples (Alejandra María Vargas Brochero secretaria).
2. El radicado es el del proceso de la referencia, el cual yo represento.
3. Las partes mencionadas en el auto, no corresponden al proceso que yo represento.

RADICACIÓN: 08001418901620190060100

DEMANDANTE: JOSE DE LAS SALAS FLORES

DEMANDADO: COOPERATIVA COOLER PROCESO: EJECUTIVO.

4. El auto que menciona el auto recurrido, de fecha 10 de marzo de 2020, nunca fue decretado en mi proceso, nunca fui requerida para tal efecto, **tal como lo muestra imagen, : descargado del TYBA:**

TYBA		Inicio Contacto	
CICLO	TIPO ACTUACIÓN	FECHA ACTUACIÓN	FECHA DE REGISTRO
NOTIFICACIONES	FIJACION ESTADO	31/08/2021	30/08/2021 8:30:28 P. M.
GENERALES	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	30/08/2021	30/08/2021 8:30:28 P. M.
GENERALES	INCORPORA EXPEDIENTE DIGITALIZADO	30/08/2021	30/08/2021 12:22:26 P. M.
GENERALES	AGREGAR MEMORIAL	23/08/2021	30/08/2021 9:43:48 A. M.
GENERALES	AGREGAR MEMORIAL	26/07/2021	26/07/2021 6:27:24 P. M.
GENERALES	AGREGAR MEMORIAL	26/04/2021	26/04/2021 9:02:03 A. M.
GENERALES	CONSTANCIA SECRETARIAL	21/04/2021	21/04/2021 1:31:13 P. M.
GENERALES	ELABORACIÓN DE OFICIOS / TELEGRAMAS	21/04/2021	21/04/2021 11:59:29 A. M.
GENERALES	DOCUMENTO PARA FIRMA	21/04/2021	21/04/2021 11:59:02 A. M.
GENERALES	AGREGAR MEMORIAL	21/04/2021	21/04/2021 11:50:07 A. M.
GENERALES	AGREGAR MEMORIAL	30/11/2020	30/11/2020 4:48:21 P. M.
GENERALES	AGREGAR MEMORIAL	6/10/2020	6/10/2020 9:18:15 P. M.
NOTIFICACIONES	FIJACION ESTADO	11/03/2020	10/03/2020 2:54:41 P. M.

Por tal motivo recurro dicho auto o dejar sin efecto, por los errores cometidos, teniendo en cuenta que el proceso que llevo a cargo:

RAD. 601-2019

DEMANDANTE: YASMIN MONTES

DEMANDADA: CRISTHE TRIANA LEIVA.

Podemos evidenciar que se ha venido impulsando el proceso como lo muestra TYBA, incluso el proceso se encuentra para resolver de seguir adelante la ejecución del proceso, el cual **se solicitó el 23 de agosto de 2021**, y el 30 de agosto, **el juzgado me contestó: acuse recibido por el juzgado. ADJUNTO IMAGENES.**

ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION - YASMON MONTES - CRISTHE TRIANA ✕ 🖨️ 📧
RAD. 601-2019 Recibidos x

ANA LEONOR JIMENEZ GALVIS <anajimenez.abogada@gmail.com>
para JUZGADO ▾

📧 lun, 23 ago. 10:28 (hace 10 días) ☆ ↶ ⋮

Buenos días.

Remito memorial en referencia.

Gracias por su pronto pronunciamiento.

—
ANA JIMENEZ GALVIS
ABOGADA
Calle 51 No.55-04; Piso 2o.
Barranquilla.
Cel. 3135719600



DEJAR SIN EFECTO- O...

Juzgado 16 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla
para mí ▾

lun, 30 a

Buen día, se acusa recibido.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alejandra María Vargas Brochero
Secretaría

Juzgado 16 de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Calle 40 No. 44 - 39 Edificio Cámara de Comercio Piso 8 Oficina 8I
correo: f16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

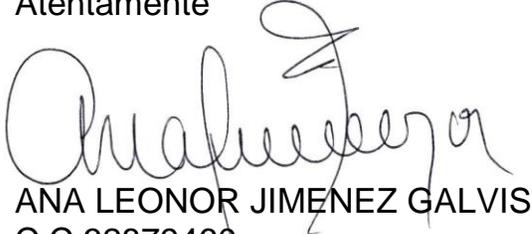
Por lo anterior, comedidamente solicito:

1. Se aclare a que proceso se está refiriendo.
2. Reponer el auto de fecha 30 de agosto de 2021 proferido por este Despacho y en consecuencia, se REVOQUE la decisión en él contenida, consistente en la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito, por la razones ya fundamentadas.

Anexo:

1. Imágenes del proceso notificado por estado (3) script
2. Auto proferido por su despacho el cual decretó el desistimiento tácito

Atentamente



ANA LEONOR JIMENEZ GALVIS
C.C.32879460
T.P.No.253.359 C.S.J.